

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

163**FUENLABRADA NÚMERO 1****EDICTO**

En el procedimiento número 775 de 2005, a instancias de doña Olga Rivilla Márquez, frente a don Juan Manuel Almenara Rodríguez, se ha dictado auto en fecha 26 de mayo de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se acuerda reconocer eficacia civil a la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico de Madrid, de fecha 24 de mayo de 2004, sobre declaración de nulidad del matrimonio celebrado entre doña Olga Rivilla Márquez y don Juan Manuel Almenara Rodríguez el día 6 de noviembre de 1993, y en cumplimiento de tal ejecutoria acuérdesse librar los oportunos despachos para su inscripción en el Registro Civil.

Notifíquese a las partes la presente resolución, informándoles de que contra la misma cabe interponer, en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Madrid, recurso de apelación en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de su notificación, significando que para la admisión a trámite del recurso será necesario acreditar la consignación en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, del depósito previsto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Así, por este auto, lo manda y firma doña Elena María García Díaz, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Fuenlabrada.

Y encontrándose dicho demandado, don Juan Manuel Almenara Rodríguez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Fuenlabrada, a 7 de marzo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(02/4.019/12)